



## Presentación de Actas en IGJ



En el marco de la Moratoria para la presentación de balances y documentación contable prevista por la Inspección General de Justicia, ¿puede una asociación reunirse en asamblea y aprobar mediante un acta única la totalidad de los balances que adeuda? En caso afirmativo ¿deberá presentar la misma acta acompañando cada balance cuya presentación pretende?

Si es posible en una misma acta aprobar varios balances atrasados, en la misma debe explicarse el porque del atraso en dicho tratamiento. Para la presentación del balance en IGJ se deberá presentar la misma para todos los balances.